



Universidad Autónoma de Baja California

Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico 2019-2020

Con fundamento en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 2002, así como, los criterios establecidos por la Secretaría de Educación Pública en 1999, la Universidad Autónoma de Baja California establece un programa destinado a estimular el desempeño del personal académico que ejerza la docencia, por lo que

CONVOCA

Al personal académico que ejerza la docencia, a participar en el Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico (Predepa) 2019-2020

Requisitos de participación:

1. Ser académico de tiempo completo, técnico académico de carrera asociado o titular o profesor de asignatura.
2. Tener el grado mínimo de maestría. Para los académicos del área de la salud, contar con especialidad en el área de las ciencias médicas.
3. Tener una antigüedad mínima de dos años como académico en la institución, computada al 31 de marzo del año en el que inicia el programa, desarrollando actividades de docencia, investigación, tutorías y participación en cuerpos colegiados; así como, impartir un mínimo de seis horas/semana/mes de clase frente a grupo.
4. Haber desempeñado funciones de docencia frente a grupo, en cursos curriculares durante el periodo a evaluar y conforme a lo dispuesto en el *Acuerdo Reglamentario para la Organización y Funcionamiento del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico*, excepto, el tiempo correspondiente a los periodos sabáticos. Otras modalidades de aprendizaje establecidas en el *Estatuto Escolar*, impartidas como mínimo a 10 alumnos por semestre.
5. No ser beneficiario de beca y/o estímulo Prodep (Programa para el Desarrollo Profesional Docente).
6. Capturar y enviar electrónicamente la solicitud de ingreso al Programa a través del **Sistema Electrónico del Predepa 2019-2020**, <http://predepa.uabc.mx>, con los anexos y formatos indicados en el documento electrónico denominado: *Acuerdo Reglamentario para la Organización y Funcionamiento del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico 2019-2020*; así como, los archivos electrónicos correspondientes a más tardar a las 19:00 horas, horario de Baja California, del día **1 de febrero** de 2019.

Se podrá incluir en el Predepa al personal de medio tiempo, tres cuartos de tiempo y de asignatura, cuando la Universidad Autónoma de Baja California cuente con los recursos adicionales, obtenidos por reducciones al capítulo 1000 "servicios personales", por aportaciones del Gobierno Estatal y por ingresos propios; en estos casos se deberán establecer parámetros mínimos y máximos de horas/semana/mes de enseñanza frente a grupo.

Vigencia del estímulo

El estímulo al desempeño del personal docente tiene una vigencia anual y se pagará del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, con base en la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, acorde con lo que señalan los **Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior** emitidos por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** y al nivel alcanzado en la evaluación del desempeño docente dictaminado por el Comité Evaluador del área correspondiente.

Evaluación

La evaluación integral comprende el análisis y valoración del trabajo académico realizado por el docente durante el periodo a evaluar, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Criterios básicos de evaluación

Los criterios de evaluación, a partir de los cuales el Predepa deriva sus indicadores, sus ponderaciones, los juicios de valor y las calificaciones, son los siguientes por orden de importancia:

- I. La calidad en el desempeño de la docencia (60%).
- II. La dedicación a la docencia (30%).
- III. La permanencia en las actividades de la docencia (10%).

Derivado de los criterios mencionados, cada académico obtendrá un puntaje acumulado en la evaluación, que resultará en un nivel determinado que corresponderá a un número de Unidades de Medida y Actualización vigentes, al año de inicio de la convocatoria, como a continuación se indican:

Para el personal de tiempo completo, medio tiempo y técnicos académicos que logren su ingreso al programa, se utilizará la siguiente tabla:

Nivel	Unidades de Medida y Actualización (UMA)	Puntaje acumulado en evaluación	Rangos en puntaje en factor "calidad"
I.	1	301-400	181-240
II.	2	401-500	241-300
III.	3	501-600	301-360
IV.	4	601-700	361-420
V.	5	701-800	421-480
VI.	6	801-850	481-510
VII*.	8	851-900	511-540
VIII**.	11	901-1000	541-600

Para el personal de asignatura que logre su ingreso al Programa, se utilizará la siguiente tabla:

Nivel	Unidades de Medida y Actualización (UMA)	Puntaje acumulado en evaluación	Rangos en puntaje en factor "calidad"
I.	1	301-440	181-264
II.	2	441-580	265-348
III.	3	581-720	349-432
IV.	4	721-860	433-516
V.	5	861-1000	517-600

• Si un profesor alcanza un total de 301 a 400 puntos acumulados en la evaluación (por lo cual le correspondía el nivel I), pero en el factor de calidad obtiene menos de 181 puntos, será improcedente el otorgamiento del estímulo.

• Para los profesores de medio tiempo y técnicos académicos de docencia corresponderá 50% de la Unidad de Medida y Actualización derivado del nivel obtenido en la evaluación, excepto el nivel I.

• En caso de no coincidir en el mismo nivel los puntajes obtenidos en el factor de calidad y el puntaje acumulado, el nivel que finalmente se otorgará, será el menor de los dos

* Para obtener el nivel VII, los académicos deben alcanzar el puntaje acumulado en evaluación y en el factor calidad correspondiente; además, contar con el perfil deseable Prodep o ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Los reconocimientos deben estar vigentes en el periodo a evaluar de la convocatoria. En caso de no cumplir con estos requisitos, se le asignará el nivel previo.

** Para obtener el nivel VIII, los académicos deben alcanzar el puntaje acumulado en evaluación y en el factor calidad correspondiente; contar con el perfil deseable Prodep y ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA); ambos reconocimientos deben estar vigentes en el periodo a evaluar de la convocatoria. En caso de no cumplir con estos requisitos, se le asignará el nivel previo.

Captura de solicitud de ingreso y documentos probatorios de Programa

Con el fin de facilitar la recepción de documentos, el Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico 2019-2020 contará con un Sistema Electrónico de Captura Predepa 2019-2020, (<http://Predepa.uabc.mx>) para el registro de la solicitud de ingreso; así como, la Tabla de Identificación de Actividades, que le permitirá el registro de sus respectivos documentos probatorios o aquellos documentos que le sean solicitados en el mencionado Programa. Este Sistema estará disponible para su acceso, a partir del día 4 de diciembre de 2018 al 1 de febrero de 2019. No se recibirán documentos ni de manera física ni por sistema, posteriores a esa fecha.

Toda documentación deberá estar avalada y certificada por las instancias correspondientes como se establece en la descripción de los indicadores de la Tabla de Identificación de Actividades (TIA).

Para que el expediente del académico sea considerado en el Programa, debe cerrar correctamente el Sistema Electrónico. Una vez cerrado el Sistema Electrónico de Captura Predepa 2019-2020, no podrá ser reabierto.

Fuentes de financiamiento

Este Programa operará con recursos presupuestales asignados por el Gobierno Federal, Gobierno Estatal y recursos propios con carácter intrasferible, de acuerdo a lo establecido en el **capítulo II, artículo 2 del citado Programa**; así también, el beneficio económico que recibirán es independiente del sueldo, por lo que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente; y en consecuencia, no podrá estar, bajo ninguna circunstancia, sujeto a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles; así como tampoco, podrá ser demandable ante otra autoridad gubernamental.

El beneficio que contempla el Predepa, se otorgará por un año y los académicos que ingresen a este programa recibirán parcialidades cada mes del estímulo en su unidad de adscripción. Se entregará mediante cheque bancario y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinadora sectorial se determine y estará sujeto a los gravámenes fiscales que la ley establezca o lo que en su caso proceda.

Los montos de los estímulos al desempeño docente serán diferenciados y clasificados por nivel, de acuerdo a la calidad de los desempeños. En ningún caso, un estímulo podrá ser inferior a una Unidad de Medida y Actualización o superior a 11 Unidades de Medida y Actualización.

Proceso de evaluación

El procedimiento de evaluación busca que los integrantes de los cuerpos académicos de la Universidad colaboren como evaluadores, a través de la participación en comités de pares, responsables de valorar la calidad, dedicación y permanencia de los académicos que soliciten su ingreso al Programa, de acuerdo con lo establecido en el **capítulo VIII, artículos 27 al 30 del Acuerdo Reglamentario para la Organización y Funcionamiento del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico**. Los integrantes de dichos comités evaluarán la tendencia que muestren las actividades realizadas por los solicitantes, hacia la consecución de los ideales de excelencia de la UABC. Los comités de evaluación se integrarán con cinco académicos por área de conocimiento y función, uno de los cuales fungirá como presidente y otro como secretario. Los comités evaluadores considerarán, exclusivamente, aspectos de carácter académico y de colaboración con la Universidad Autónoma de Baja California.

Notificación de resultados

Los resultados de puntuaciones y niveles de la evaluación Predepa 2019-2020 estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Universidad, en la siguiente liga electrónica http://sriagral.uabc.mx/Secretaria_General/predepa/index.html, una vez que concluyan todas las evaluaciones de los académicos participantes.

Suspensión y cancelación del pago del estímulo

El pago del estímulo se suspenderá automáticamente y en forma temporal, cuando el académico:

- I. Reciba la autorización de una licencia sin goce de salario, no mayor de 6 meses, durante el año fiscal.
- II. Cubra comisiones oficiales o sindicales que impliquen la suspensión de la actividad docente.
- III. Sea designado para ocupar un cargo directivo o de confianza dentro de la Universidad.
- IV. Deje de impartir docencia frente a grupo durante el ejercicio del estímulo (mínimo seis horas/semana/mes). Excepto lo establecido en el artículo 6 del *Acuerdo Reglamentario*.
- V. En los demás casos que establezca este ordenamiento o la normatividad universitaria.

El pago del estímulo se cancelará automáticamente y en forma definitiva, cuando el académico que lo reciba:

- I. No cumpla con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo.
- II. Sea sancionado con suspensión temporal del servicio, por incumplimiento de sus obligaciones laborales, declarado por autoridad competente.
- III. Separación definitiva del servicio, derivada de renuncia, jubilación o pensión, fallecimiento y por cese dictaminado de parte del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- IV. No proporcione con oportunidad, la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al Programa.
- V. Cuando el Gobierno Federal dé por terminado el programa de estímulos.
- VI. Proporcione información falsa.
- VII. En los demás casos que establezca el *Acuerdo Reglamentario para la Organización y Funcionamiento del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico* o la normatividad universitaria.
- VIII. Suspensión temporal de la prestación del servicio, ordenada por autoridad administrativa competente.

Recursos de revisión

En caso de apelación de los resultados obtenidos, el solicitante dispondrá de un plazo de hasta 7 días naturales, a partir de la publicación de los mismos, para que ingrese al Sistema Electrónico de Consulta de Resultado y Apelación Predepa 2019-2020, dirección electrónica <http://predepa.uabc.mx>, creado para tal propósito y pueda el interesado revisar las modificaciones que realizaron los evaluadores en forma electrónica; así como, en sus documentos probatorios, con los resultados observados por el Comité Evaluador. El sistema le permitirá procesar y enviar electrónicamente un oficio de apelación, en razón de sus comentarios para cada punto modificado del indicador a apelar. La fecha y hora límite para la recepción de oficios de apelación, a través del sistema, es de hasta 7 días naturales a partir de la publicación de los resultados y hasta las 19:00 horas del último día hábil. **Nota: No se dará curso a apelaciones que hagan referencia a información no incluida al inicio de los trámites de ingreso al Programa.** El resultado del Comité en esta etapa será inapelable.

Transitorio

Único: Lo no contemplado en esta convocatoria y en el *Acuerdo Reglamentario* será resuelto por la Secretaría Técnica del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico 2019-2020; así como, por las autoridades universitarias correspondientes.

Mayores informes:

Las personas interesadas en ingresar al Predepa 2019-2020 podrán consultar la versión electrónica del **Acuerdo Reglamentario para la Organización y Funcionamiento del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico**, en donde se incluyen los procedimientos y formatos de este programa. Asimismo, tendrán acceso al Sistema Electrónico de Captura Predepa en la siguiente dirección electrónica de la Universidad <http://predepa.uabc.mx>, a partir del 4 de diciembre de 2018.

Atentamente

Rector
Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández

Mexicali, Baja California, 3 de diciembre de 2018.
"Por la realización plena del hombre"